

Suscripcion particular al Boletin oficial.

EN CORDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes, anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 3^a DE OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 2094.

Con fecha 2 del actual se me ha comunicado por el Ministerio de la Gobernacion la Real orden que sigue:

«La REINA (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que se recomiende á V. S. la adquisicion de un ejemplar para uso de ese Gobierno de la coleccion de Reales ordenes y circulares de interes general para el servicio de la G. C. que se han espedido desde la creacion del cuerpo, por este Ministerio, el de la Guerra y por el Inspector General de arma; y que igual recomendacion haga V. S. á los Ayuntamientos de esta provincia especialmente á los de los pueblos cabeza de partido judicial y á aquellos en que se hallan situados destacamentos del referido cuerpo, advirtiendoles que el importe de la espresada coleccion les será abonado en cuentas, con cargo al capitulo de gastos voluntarios en los presupuestos municipales »

Al efecto y para que tenga cumplimiento por

los Sres. Alcaldes de esta Provincia lo prevenido en la preinserta Real orden, he dispuesto su publicacion en este periódico oficial.

Córdoba 15 de Diciembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Circular núm. 2095.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la G. C. y dependientes de vigilancia practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de dos yeguas cuyas señas se espresan á continuacion propias del Conde del Castillejo que se estraviaron ó fueron hurtadas la noche del 4 del actual estando pastando con otras cuantas en la tierra del Valle, término de Antequera, procediendo á su detencion, caso de ser habidas y á la de las personas que las conduzcan, remitiendo unas y otras con las seguridades de costumbre á disposicion del juzgado de dicho partido donde se instruyen diligencias al efecto.

Córdoba 15 de Diciembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Señas.

Una negra, morcilla, con un lunar blanco

en el pié derecho, de 6 años y de 7 cuartas y 4 dedos de alzada.

Otra castaña clara, calzada baja del pié derecho, de 5 años y de 7 cuartas y 4 dedos de alzada, ambas herradas con una figura igual á la flor de lis.

Circular núm. 2104.

ADELAIDA.—Mina de carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. Mariano Zurbano, vecino de esta ciudad, una mina de carbon con el nombre de «Adelaida» sita en la Campiñuela, término de Belméz, terreno comun, que linda á L. P. y S. con dicho terreno, y al N. con mina La Culebra del E. S. Conde Viudo de Torres Cabrera, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el dia 26 de Enero próximo el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 16 de Diciembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Circular núm. 2105.

S. PROSPERO.—Mina de carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. Mariano Zurbano, vecino de esta Ciudad, una mina de carbon con el nombre de «San Prospero» sita en la Vega del Chantre, término de Belméz, terreno propio de los niños expositos de esta Ciudad, que linda á L. con el Jardal á P. con la mina «La Conchita» de D. Rafael Rodriguez; al S. con el Rio Guadiato y al N. con el barranco de la Fuente, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el dia 26 de Enero próximo el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.—Córdoba 16 de Diciembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Circular núm. 2108.

LA TERESITA.—Mina de Carbon —Reconocimiento.—Registrada por D. Mariano Zurbano, vecino de esta Ciudad, una mina de carbon con el nombre de «La Teresita» sita en la Campiñuela, término de Belméz, terreno comun, que linda á L. P. y S. con los mismos terrenos y al N. con la mina Adelaida, del mismo D. Mariano Zurbano, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el dia 26 de Enero próximo el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 17 de Diciembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Circular núm. 2109.

S. RUFINO.—Mina de Carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. Angel Valero, vecino de esta Ciudad, una mina de carbon con el nombre de «S. Rufino» sita en el Barranco de la Fuente, término de Belméz, terreno comun, que linda á Levante, con el arroyo Albardado; Sur con la Vega del Chantre; P. con Sierra Palacios y N. con la mina Juanita, del E. Sr. Conde de Pinofiel, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el dia 27 de Enero próximo el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 17 de Diciembre de 1853.—El Gobernador, Francisco de Castro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 2091.

D. Pedro Ramon de Paz, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de la Rambla &.

Por el presente hago notorio, se subastan en arrendamiento los aprovechamientos de bellota, yervas y pastos de la parte de la dehesa del monte del Hecho, perteneciente á el caudal de propios de esta Villa, por tiempo de 4 años, que dieron principio el 29 de Setiembre último, y cumplirán por otro igual dia del año que vendrá de 1857, que su único remate ha de tener efecto, en las casas de Ayuntamiento de esta Villa, el 6 de Enero próximo, de 11 á 12 del dia; advirtiendose que no se admitirá postura que no cubra la renta anual de 3034 rs. 23 mrs. y que al rematador se le descontará, en la renta del primer año, en 1200 rs. en que se ha enagavado la bellota de dicha dehesa, y bajo las condiciones que resultan del pliego de ellas, que estará de manifiesto el dia del remate. Dado en la Rambla á 13 de Diciembre de 1853.—Pedro Ramon de Paz.—Por mandado de dicho Sr. Diego Lopez.

Circular núm. 2098.

D. Antonio de Castilla, Abogado de los Tribunales de la Nacion, y Alcalde por S. M. de esta Villa.

Hago saber: que hallandose concluido el amillaramiento de la riqueza de esta dicha villa, que ha de servir de base á la derrama de la contri-

bucion territorial del año próximo venidero de 1854, se espone al público por término de 8 días, para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendiéndolos en él, puedan examinarlo y deducir las reclamaciones de agravios que crean asistirles, en la inteligencia que trascurrido que sea dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Priego á 3 de Diciembre de 1853.—Antonio de Castilla.—Antonio Valero y Ruiz, Srio.

Circular núm. 2103.

D. José Palencia, Alcalde Constitucional de esta Villa de Hernachuelos y Presidente de su Ayuntamiento &.

Hago saber: que hallandose concluido el amillaramiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año próximo venidero, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, para que en el plazo de 15 días puedan presentarse todos los interesados que gusten á examinarlo y quejarse de agravio, el que se considere tenerlo, en la inteligencia que cumplido dicho término, no se oirá reclamacion alguna. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Hornachuelos á 10 de Diciembre de 1853.—José Palencia—P. A. D. S. Joaquin Rafael Gaitan, Srio. interino.

Circular núm. 2106.

D. Francisco de Castro, Gobernador Civil de esta Provincia &.

Hago saber: que no habiendose conformedo la Direccion general de Contribuciones con el remate celebrado para la subasta de los libros é impresiones, para el servicio de Puertas en el próximo año de 1854, en razon á que debe celebrarse bajo el tipo de 5468 rs., y mandado en su orden fecha 10 del actual, se habra una nueva subasta, he dispuesto que esta se verifique el dia 24 de los corrientes de 11 á 12 de la mañana, en este Gobierno, con sugesion al presupuesto y modelos formados por la Administracion de Hacienda pública; que al efecto obran de manifiesto en la Escribania á cargo del infrascripto titular del ramo; advirtiendose que bajo el tipo de los 5468 rs. que ha fijado la superioridad, se admitirán proposiciones en igual ó menor cantidad por medio de pliegos cerrados, firmados por los licitadores; y se adjudicará el remate en favor de quien ofreciese mayores ventajas; debiendo ejecutarse las impresiones y libros que se subastan en papel catalán de buena calidad, debiendo quedar todo á satisfaccion de dicha oficina; en la inteligencia

que los gastos del remate ó cualesquiera otros que con motivo de este servicio pudieran ocasionarse, serán de cargo del rematante, á quien se pagará la cantidad, en que fuese adjudicado el remate, despues de entregada la obra, por la Tesoreria de esta Provincia luego que sea librada por la Direccion general del Tesoro público. Córdoba 15 de Diciembre de 1853.—Francisco de Castro.—Por mandado de S. S. Antonio José de Ulierte.

Circular núm. 2107.

D. Joaquin de Boza y Arias, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta Villa &.

Hago saber: que concluyendo en fin de Diciembre próximo la contrata de Cirujano titular de este pueblo, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proveer dicha plaza para el dia primero de Enero de 1854: disfruta el profesor 1100 rs. annos pagados por este caudal de propios, así como 2 rs. que pagará el vecino por cada visita que haga, ó en su defecto por igualas ó conciertos, debiendo advertirse que se carece en esta poblacion de Profesor alguno en dicha facultad, las demas condiciones se hallan en el expediente instruido el efecto.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldia para el dia 22 de Diciembre próximo sin falta alguna, á fin de acordarse lo conveniente.

Fuenteovejuna 28 de Noviembre de 1853.—Joaquin Boza y Arias.

Providencias Judiciales.

Circular núm. 2096.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M., Juez de Hacienda de esta provincia y de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Capital &.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Isabel Rubio, para que en el término de 9 días contados desde el de la fecha, se presente en este Juzgado ó en la carcel pública para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y las providencias que en ella se dictaren se entenderán por su reveldia con los estrados de este tribunal. Dado en Córdoba 14 de Diciembre de 1853.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de su Señoría, Rafael Enriquez y Enriquez.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 2075.

Relacion de los individuos de tropa que han fallecido en la isla de Cuba, con alcances, expresiva del nombre de los padres, pueblos, fechas de su defuncion y créditos que les resultan en sus ajustes.

Cuerpos.	Clases.	Nombres.	Nombres de los padres.	Pueblos.	Fechas del fallecimiento.			Alcances.		
					Día.	Mes.	Año.	Pesos.	Rs.	Mrs.
Caballeria.	Soldado.	Fausino Alamillo Caballero.	Andrés y Catalina	Villanueva del Duque.	19	Noviembre.	1852.	44.	6.	15.
	Id.	Manuel Cantarero Cruz.	Rafael y Rafaela.	Córdoba.	10	Diciembre.	1850.	10.	7.	17.
	Id.	José la Rosa y Linares.	Antonio y Juana.	Carcabuey.	1	Diciembre.	1852.	49.	7.	32.
	Id.	Juan de la Cruz.	José y Francisca Gomez.	Córdoba.	12	Febrero.	1853.	27.	7.	10.
Infanteria Nápoles.	Id.	José Martinez.	Francisco y Maria Trinidad Expósito.	Córdoba.	25	Marzo.	1853.	26.	1.	5.
Id. Tarragona.	Cabo.	Alfonso Muñoz.	Alfonso é Isabel Moreno.	Porre Milano.	22	Julio.	1852.	1.	1.	96.
Id. Galicia.	Soldado.	Alfonso Muñoz.	Antonio y Antonia Ramirez.	Cabra.	20	id.	id.	1.	1.	33.
Id.	Id.	José Valverde.	José y Maria Rosa Tirado.	Ruie.	14	Setiembre.	id.	5.	5.	12.
Id.	Id.	Juan Parra.	Roque y Maria Sautiago.	Cabra.	14	Enero.	id.	4.	4.	17.
Id. Nápoles.	Id.	José Gonzalez.	Nicolás y Maria Gorgonia.	Villanueva del Rey.	9	Diciembre.	id.	30.	2	11.
Id. Leon.	Id.	Antonio Felix Gonzalez.	José y Maria Luque.	Monilla.	1	Agosto.	id.	15.	1.	31.
Id. Cuba.	Id.	Francisco Solano Munoz.	Vicente y Trinidad Aragon.	Córdoba.	9	id.	id.	36.	6.	25.
Id. id.	Sargento 1.º	Felipe Molinos.	Francisco y Maria Lopez.	Lucena.	17	Noviembre.	id.	31.	1.	25.
Id. Tarragona.	Soldado.	José Mercel.	Carlos y Rosa Cos.	La Carlota.	10	id.	id.	30.	7.	7.
Id. id.	Cabo.	Juan José Mais.	Juan de Dios y Antonia Peña	Cabra.	14	id.	id.	31.	«	31.
Id. id.	Soldado.	Juan Antonio Agudo.	Juan y Maria Angeles Luque.	Córdoba.	28	id.	id.	18.	«	18.
Id. id.	Id.	Bias Enrique.	Miguel y Josefa Ortiz.	Cabra.	4	Marzo.	id.	18.	«	18.
Id. id.	Id.	Gregorio Serrano.			9	Noviembre.	id.	20.	4.	12.

Los Padres ó herederos de los individuos fallecidos que contiene la anterior relacion se presentarán en la Sra. de este Gobierno Militar con objeto de recoger documentos de interese, y enterarse de los que deben acompañar á sus solicitudes para percibir los alcances que en la misma se expresan.

Córdoba 12 de Diciembre de 1853.—El Brigadier Gobernador Militar, Miguel Borrego.

Córdoba: Imprenta á cargo de J. Manlé.